

La atención médica para mujeres y familias inmigrantes a través de la Ley de Cuidado de Salud a Bajo Precio

Guía para navegadores y otras personas que ayudan

Los navegadores pueden jugar un papel clave para ayudar a muchas familias inmigrantes a obtener cobertura del seguro médico a través de la Ley de Cuidado de Salud a Bajo Precio. Sin embargo, las complicadas restricciones de elegibilidad de la ley, así como mala información y discriminación crean un laberinto que podría requerir ayuda para que los navegadores puedan superarlo.

Esta guía ofrece un punto de partida al ofrecer información clara y recursos adicionales para permitir a los navegadores ayudar a las familias, cumplir con la ley e inscribir a la mayor cantidad posible de personas que cumplen los requisitos.



Las mujeres, independientemente de su situación migratoria, con frecuencia asumen la responsabilidad primaria por proveer acceso a la atención médica no solamente para ellas mismas sino también a niños, ancianos y otros **miembros de sus familias**. Las mujeres inmigrantes pueden enfrentar una mayor confusión cuando inscriben a sus familias debido a la preocupación relacionada con la manera en que la situación migratoria de los miembros de la familia afecta su posibilidad de inscribirse. También podrían tener miedo que inscribirse podría tener un impacto negativo en su propia situación migratoria o la de un miembro de la familia.

Los navegadores pueden asistir a las mujeres inmigrantes y a sus familias al ayudarles a entender el criterio de elegibilidad y reasegurarles que la información que presentan será manejada de manera **confidencial** y solamente se usará para los propósitos de la inscripción.

Algunas mujeres inmigrantes que están **embarazadas** podrían ser exceptuadas de cumplir los requisitos que les permiten recibir atención relacionada con el embarazo a través de Medicaid o el Programa del Seguro Médico Infantil (CHIP por sus siglas en inglés) cuando de otra manera no sería posible. Los **niños** inmigrantes también podrían ser exceptuados de cumplir los requisitos de elegibilidad.

Los navegadores deberían tener conocimiento sobre dichas excepciones para que puedan brindar información precisa a las mujeres inmigrantes y sus familias. La Ley de Cuidado de Salud a Bajo Precio ofrece una posibilidad de mejorar los resultados de la salud a los inmigrantes que ahora tienen mejores posibilidades de acceder a la cobertura del seguro médico. Los navegadores jugarán un papel fundamental para lograr que así ocurra.

Elegibilidad de la Ley de Cuidado de Salud a Bajo Precio para inmigrantes: Puntos básicos

Hay tres categorías de estatus inmigratorio que tienen que ver con el propósito de determinar la elegibilidad para recibir la cobertura según la Ley de Cuidado de Salud a Precios Bajos:

1. Los ciudadanos naturalizados son personas nacidas fuera de Estados Unidos que se han convertido en ciudadanos. Tienen garantizado el derecho al acceso a una cobertura médica a través de la Ley de Cuidado de Salud a Bajo Precio. Tienen el mismo acceso a la cobertura a través de Medicaid y los Mercados que se aplican a ciudadanos nacidos en EE.UU.

- **Mercados:** Los ciudadanos naturalizados cumplen todos los requisitos para recibir la cobertura a través de los Mercados.
- **Medicaid/CHIP:** Los ciudadanos naturalizados cumplen todos los requisitos para recibir la cobertura a través de Medicaid y CHIP.

2. Los inmigrantes legalmente presentes son personas que no son ciudadanos de EE.UU. pero que tienen permiso para estar en los Estados Unidos. Tienen el derecho al acceso a la cobertura médica en los mercados de seguro garantizado a través de la Ley de Cuidado de Salud a Bajo Precio pero existe un período de espera antes de que muchos puedan acceder a Medicaid o CHIP. Los inmigrantes legalmente presentes están sujetos al mandato individual y multa impositiva relacionada y podrían cumplir los requisitos para recibir subsidios para ayudar a cubrir los costos.

- **Mercados:** Los inmigrantes legalmente presentes cumplen los requisitos para comprar la cobertura a través de los mercados y tienen derecho a los subsidios. Deben cumplir los mismos requisitos de elegibilidad de la cobertura ofrecidos en los mercados y tienen exactamente el mismo acceso a la cobertura de los mercados que los ciudadanos nacidos en EE.UU.
- **Medicaid/CHIP:** Un subgrupo de inmigrantes legalmente presentes de bajo ingreso podría cumplir los requisitos de Medicaid o CHIP, si cumplen las normas de elegibilidad de dichos programas que son más restrictivas para los inmigrantes (por ej., son “inmigrantes cualificados”) y han completado o están exentos de un período de espera de cinco años.
- **Excepciones a la elegibilidad de Medicaid/CHIP para niños y mujeres embarazadas:** Algunos estados proveen Medicaid y CHIP a un grupo más amplio de niños y mujeres embarazadas que residen legalmente sin períodos de espera.¹

Los inmigrantes legalmente presentes incluyen, entre otros a:²

- ✓ Residentes permanentes legales (LPR por sus siglas en inglés, titulares de la tarjeta verde) y solicitantes del estatus de residente permanentes legales

¹ Para obtener una lista de los estados que proveen Medicaid y CHIP a un grupo más amplio de niños y mujeres embarazadas que residen legalmente sin períodos de espera, ver: <http://www.nilc.org/healthcoveragemaps.html>ESP Navigator Ms.docx

² Para más información sobre las categorías del estatus inmigratorio, consulte la lista en <https://www.healthcare.gov/immigration-status-and-the-marketplace/> y en <http://www.nilc.org/document.html?id=809>.

- ✓ Individuos cuyas peticiones de visa para inmigrar fueron presentadas por sus parientes inmediatos o empleadores y han sido aprobadas
- ✓ Refugiados o personas que solicitan asilo
- ✓ Otras personas que han recibido el permiso para permanecer debido a amenazas a su seguridad o bienestar en su país de origen.
- ✓ Individuos a quienes se les otorgó acción diferida, a meno que sea a través de DACA (ver más abajo).

Los individuos que recibieron una medida diferida a través del programa Medidas Diferidas para la Llegada de Niños (DACA por sus siglas en inglés), también conocidos como “DREAMERS” están totalmente excluidos de los beneficios de la Ley de Cuidado de Salud a Bajo Precio, el Programa de Seguro Médico Infantil (CHIP) y Medicaid.

3. Personas que no son consideradas legalmente presentes por el Departamento de Salud y Servicios Humanos son personas que han permanecido más tiempo que el permitido en sus visas o ingresaron a los EE.UU. sin el conocimiento o permiso del Departamento de Seguridad Nacional de EE.UU. (algunas veces conocidos como inmigrantes “indocumentados” o “ilegales”)³, o que pertenecen a otras categorías (como beneficiarios de DACA). No cumplen los requisitos para recibir cobertura del seguro médico a través de la Ley de Cuidado de Salud a Bajo Precio, sea a través de Medicaid o los Mercados, incluso si ofrecen pagar por la cobertura usando sus propios fondos. También están exentos del mandato federal que requiere la cobertura del seguro médico y por lo tanto, no están sujetos a multas.

- **Mercados:** No son elegibles
- **Medicaid/CHIP:** Son solamente elegibles para Medicaid para el tratamiento de emergencias médicas incluyendo el parto y el nacimiento.
- **Excepciones a la elegibilidad de Medicaid/CHIP para niños y mujeres embarazadas:** Algunos estados usan la opción federal del “niño por nacer” que provee cobertura relacionada con el embarazo a las mujeres, independientemente de su estatus inmigratorio. Algunos estados ofrecen cobertura a mujeres embarazadas y niños independientemente de su estatus inmigratorio con fondos solamente del estado.^{Error! Bookmark not defined.}

Llamando al **1-800-318-2596** cualquier persona puede obtener ayuda telefónica en inglés las 24 horas del día y comunicarse con servicios de traducción. La ayuda en línea está disponible en:

<https://www.healthcare.gov/families/>.⁴

¿Cuáles son los derechos de familias con un estatus inmigratorio mixto?

Más de 4 millones de norteamericanos son parte de familias con estatus inmigratorio *mixto*. Esto quiere decir que los miembros de la familia tienen una mezcla de estatus inmigratorio y de ciudadanía y podrían incluir a miembros de la familia que son y que no son ciudadanos. Algunos miembros de la familia podrían cumplir los requisitos para inscribirse en la cobertura del seguro médico a través del mercado mientras que otros no. A menudo, los niños nacidos en los EE.UU. son ciudadanos mientras que por lo menos uno de los padres o persona que los cuida no es un ciudadano que podría tener o no un estatus inmigratorio aprobado.

³ El uso del término “inmigrante ilegal” es peyorativo y ya no se usa. Se deben usar los términos “indocumentado” o “no autorizado” o un lenguaje más específico cuando se describe a una persona que ingresó al país, tal como “ingresó a los EE.UU. sin visa.”

⁴ <http://www.nilc.org/healthcoveragemaps.html>ESP Navigator Ms.docx.



Los padres y otros responsables que buscan inscribir a sus niños elegibles u otros miembros de la familia pueden hacerlo. No se les debe pedir información sobre su propia situación inmigratoria o de ciudadanía y no se requiere que presenten un número de seguro social (NSS) ni ninguna otra documentación sobre su estatus inmigratorio. La ley federal prohíbe la discriminación basada en el lugar de origen del padre o persona responsable (o percepciones de donde es el individuo), su aspecto o el idioma que habla.⁵

La ley afirma que los navegadores y ciudadanos privados deben guardar toda la información de la solicitud de manera privada y segura y que deben usar la información solamente para determinar si el solicitante cumple los requisitos del seguro médico y no para ningún otro propósito. Los navegadores deben trabajar con las familias con estatus inmigratorios mixtos para inscribir a los miembros de la familia que cumplen los requisitos y proteger la privacidad de todos los datos de los individuos como parte de sus derechos bajo la Ley de Cuidado de Salud a Bajo Precio.

Sugerencias para facilitar una verificación e inscripción rápida

Los que presentan la solicitud del seguro médico tendrán que presentar un número de seguro social, verificar su ciudadanía en los EE.UU. o un documento y número inmigratorio para verificación de su estatus satisfactorio como inmigrante. Los padres que presentan la solicitud en nombre de sus hijos necesitarán proveer el número de seguro social o documentos de inmigración de sus hijos. No se deberá pedir a los padres que presenten su propia documentación a menos que presenten una solicitud en su nombre. El proceso de verificación será realizado por el mercado, no por los navegadores ni otra persona que ayude con la solicitud. A medida que ayuda a individuos a obtener la información necesaria en la solicitud, es importante recordar:

- ✓ Solamente la persona que presenta la solicitud del seguro médico debe proveer un número de seguro social e información sobre su situación inmigratoria o de ciudadanía;
- ✓ I Si falla la verificación electrónica, una persona entonces puede presentar otra documentación para demostrar su situación inmigratoria o de ciudadanía;
- ✓ El estatus inmigratorio de una persona *no* se puede usar para ningún propósito que no sea determinar su elegibilidad para obtener la cobertura del seguro médico.

En familias con un estatus inmigratorio mixto, para verificar el ingreso de la familia, podría requerirse la presentación del número de seguro social de un miembro de la familia que no presenta una solicitud, pero si no está disponible, se podrá presentar otra prueba de ingreso.

La Ley de Cuidado de Salud a Bajo Precio trata de incorporar un proceso de verificación que sea confiable y que asegure la confidencialidad. El proceso de verificación del estatus no debería resultar en retrasos o servicios negados equivocadamente. Los navegadores y otros administradores de la cobertura del seguro médico deben ser sensibles al efecto negativo que la interacción con funcionarios del estado crea en los individuos indocumentados y las familias con estatus mixto para poder inscribir correctamente a los inmigrantes que cumplen los requisitos.

⁵ Ley de Cuidado de Salud a Bajo Precio §1557 (2010) y Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, 42 U.S.C. § 2000d (2006). La ley del estado también podría aplicarse para prohibir la discriminación.

La discriminación contra los inmigrantes es ilegal



La Ley de Cuidado de Salud a Bajo Precio provee sólidas protecciones contra la discriminación en los mercados del seguro médico. Los programas de salud y las actividades que reciben fondos federales no pueden discriminar sobre la base de raza, color, origen nacional, sexo, edad, identidad del género, embarazo o discapacidad.

Los navegadores y otras personas que ayudan personalmente podrían estar sujetos a sanciones si se determina que ha ocurrido la discriminación. Se sugiere no usar suposiciones sobre la elegibilidad de la cobertura de un individuo o miembro de la familia usando la apariencia, capacidad con el lenguaje u otra diferencia cultural.

La Ley de Cuidado de Salud a Bajo Precio incluye disposiciones para el acceso al idioma y servicios de traducción para facilitar la inscripción y las leyes federales de derecho civil requieren que los mercados ofrezcan los servicios de idioma a personas con capacidad limitada con el inglés (LEP por sus siglas en inglés).⁶

Para más información, por favor comuníquese con la Ms. Foundation for Women en healthcare@ms.foundation.org. Nosotros respetaremos su derecho a la privacidad y protegeremos la confidencialidad de toda la información sobre su situación inmigratoria individual y la de los miembros de su familia.

La Ms. Foundation for Women trabaja para promover el acceso a una atención médica completa y económica como un aspecto esencial de la capacidad de las mujeres de obtener la igualdad social y económica.



⁶ Para más información sobre recursos posibles para la traducción, comuníquese con el ente que gobierna el Mercado de Salud de su estado.